

Señor

**JUEZ 16 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
E.S.D.**

Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra FERRELAMINAS ESCOBAR LTDA, JAIME ALONSO ESCOBAR MARULANDA, HECTOR FABIO ESCOBAR MARULANDA y FABIO ESCOBAR SALAZAR.

Radicación: 2019-0053.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

JHON ANDRES MELO TINJACA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de **curador ad litem** me permito presentar contestación de la demanda de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

No me consta que son materia de prueba dentro del litigio.

A LAS PRETENSIONES.

Me opongo a las pretensiones de la demanda toda vez que se ha dado la prescripción de la acción cambiaria.

EXCEPCIÓN DE MÉRITO .

Propongo la excepción de mérito denominada PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA

Fundó la anterior excepción en lo dispuesto en el artículo 784 del Código de Comercio numeral 10 el término de prescripción es de 3 años .

Es de anotar que en este caso no operó el fenómeno de la interrupción de la prescripción consagrado en el artículo 94 del Código General del Proceso ya que para ello es necesario que se notifique al demandado del mandamiento de pago dentro de un año contado a partir del día siguiente a la notificación al demandante de tal providencia, presupuesto que no se dio en el presente caso.

PRUEBAS

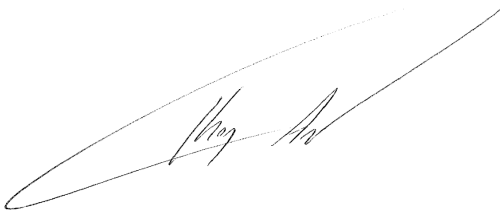
Las documentales allegadas con la demanda

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en Carrera 10 No. 64 - 65, de Bogotá y con dirección electrónica **jmelo@cobranzasbeta.com.co**

Del señor Juez.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a series of smaller, connected strokes that form the letters of the name.

JHON ANDRES MELO TINJACA

C.C. 79758123 de Bogota.

T.P. 223678 del C.S. de la J.

BANCOLOMBIA S.A. contra FERRELAMINAS Radicación: 2019-0053. ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Jhon Andres Melo Tinjaca <jmelo@cobranzasbeta.com.co>

Mié 1/06/2022 10:14 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>

Señor

**JUEZ 16 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
E.S.D.**

Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra FERRELAMINAS ESCOBAR LTDA, JAIME ALONSO ESCOBAR MARULANDA, HECTOR FABIO ESCOBAR MARULANDA y FABIO ESCOBAR SALAZAR.

Radicación: 2019-0053.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordialmente,

Jhon Andrés Melo

Abogado Interno

Departamento Jurídico

Promociones y Cobranzas Beta

jmelo@cobranzasbeta.com.co

Conmutador: 2415086 Ext. 3872

Cra. 10 No. 64-65

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de

1/6/22, 19:04

Correo: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos